

Juzgado de Familia de Viña del Mar.
Traslaviña 145
Viña del Mar

EXTRACTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE FAMILIA DE VIÑA DELMAR. En causa C-174-2022, RUC 22- 2-2744981-4, sobre DIVORCIO UNILATERAL POR CESE DE CONVIVENCIA, caratulada "VÁLDES/GAMBOA", se ordenó notificar por aviso extractado la demanda y sus proveídos a la demandada doña EUGENIA PATRICIA GAMBOA LOBOS, Run 7.333.674-0, chilena, casada, desconoce profesión y domicilio. Demandante: JORGE ARTURO VÁLDES CAMPOS, Run 8.285.276-K, chileno, maestro, casado, domiciliado en Almirante Simpson 2171, ciudad y comuna de Valparaíso, quien solicita se DECRETE DIVORCIO POR CESE DE CONVIVENCIA del matrimonio celebrado con fecha 07 de septiembre de 1984, número de inscripción 567, del registro del mismo año, circunscripción El BARÓN, cuyo régimen patrimonial actual es de separación total de bienes. Tribunal tiene por admitida a tramitación demanda de divorcio unilateral. Traslado. Según lo prescrito en el artículo 67 de la Ley 19.947, cita a las partes personalmente, pudiendo ser asistidas por apoderados. Contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 57 de Ley N° 19.968. En el evento de reconvenir en aquéllas materias de mediación obligatoria, deberá cumplirse con lo prescrito en el artículo 57 de la misma ley. Si la demandada no tiene recursos para contratar abogado podrá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial, Clínica Jurídica de la UNAB y/o al Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria, todos de Viña del Mar. Como se pide, se autoriza la notificación de la demanda, proveído y la presente resolución por el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres avisos publicados en un diario o periódico de Valparaíso y un aviso publicado en el Diario Oficial, para lo cual el Ministro de Fe del Tribunal deberá efectuar el Extracto de notificación. Cita a audiencia preparatoria para el día 26 de julio de 2022, 12.00 horas. Atendida la emergencia sanitaria se informa la posibilidad de realización de audiencia por videoconferencia por aplicación ZOOM. Los abogados de las partes, deberán acompañar un listado con la prueba que ofrecerán durante la audiencia preparatoria, con a lo menos un día de anticipación a la celebración de la misma. A la audiencia, concurrir con todos sus antecedentes, para desarrollar la audiencia de juicio inmediatamente, si procediere.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XYGZJRBCD